

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17605 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012578

Señores

CREATING IDEAS S.A.S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: "PORTA AFICHES ACOPLADO"

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un aparato el cual pueda presentar varias formas de presentación publicitaria y que puedan estar todas ellas en un mismo cuerpo de presentación con medios de ajuste vertical y horizontal.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un porta afiches acoplado que tiene una lámina protectora transparente (3) con cavidades (23) acopladas con las crestas (19) de las protuberancias geométricas (6) de un marco acanalado con protuberancias (1)

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 8 de octubre de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 a 6 tienen un error tipográfico el cual es "dobles". Se le recomienda realizar las correcciones pertinentes.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 17605 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012578

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de octubre de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	NC2019/0007896	“Marco para soportar carteles, anuncios o medios de información análogos”	23 de julio de 2019
D2	JP3161897	“poster frame ornaments”	12 de agosto de 2010

D1¹ divulga un marco para alojar carteles, anuncios o medios de información análogos. Particularmente la invención es un objeto para presentar información publicitaria que se compone de tres piezas que se pegan, estas piezas son: un marco acanalado con protuberancias, una placa de adherencia y una lámina transparente con doblez machi-hembreado que queda atrapado como un sándwich (Resumen).

D2² divulga un marco de póster en el que, al decorar el marco de un marco de póster, se puede proporcionar un cuerpo decorativo en el marco de un marco de póster general, la gama de decoración no está limitada y el cuerpo decorativo se puede colocar y desmontar fácilmente. Proporcione decoraciones.

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0012578 del 8 de octubre de 2020) refiere a: “*Porta afiches acoplado (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Porta afiches acoplado que tiene una lámina protectora transparente (3) con cavidades (23) acopladas con las crestas (19) de las protuberancias	Porta afiches CARACTERIZADO por una lámina protectora transparente (3) con cavidades (23) acopladas con las crestas (19) de las protuberancias	Un instrumento para decorar el marco de un póster con una estructura en la que un cuerpo acoplado se fija a un marco de póster y un cuerpo decorativo

¹<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=638010927052217440>
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=3161897U&KC=U&FT=D&ND=3&date=20100812&DB=&locale=en_EP



Oficio N° 17605 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012578

geométricas (6) de un marco acanalado con protuberancias (1).	geométricas (6) de un marco acanalado con protuberancias (1) (Fig. 1, Reivindicación 1).	provisto de un cuerpo acoplado en una superficie posterior del mismo se fija al mismo (Fig. 3; Pág. 1, Párr. 6).
Pestañas (10) acopladas con los valles (18) de dicho marco acanalado con protuberancias (1) que se acopla a otros módulos porta afiches o a módulos publicitarios CARACTERIZADO.	Pestañas (10) acopladas con los valles (18) de dicho marco acanalado con protuberancias (1) (Fig. 1, Reivindicación 1).	No menciona.
Una lámina publicitaria (22) intercambiable y la placa de adherencia (2) pegada por su parte posterior a la protuberancias geométricas (6).	Una lámina publicitaria (22), cuya pared longitudinal (4) suministra un espacio vacío en donde se ubica la placa de adherencia (2) (Fig. 1, Reivindicación 1).	No menciona.
Pegada a la superficie de soporte (9) por un botón recibidor (28) de fijación con un botón macho (29) de placa de adherencia (2).	Donde la lámina publicitaria (22) es intercambiable y la placa de adherencia (2) está pegada por su parte posterior a la protuberancias geométricas (6) y pegada a la superficie de soporte (9) (Fig. 1, Reivindicación 1).	No menciona.
Un marco acanalado con protuberancias (1) con acoples macho derechos (30) que se acoplan a cavidades receptoras izquierdas (33) de otro marco acanalado con protuberancias (1).	La lámina protectora transparente (3) tiene una pared longitudinal (4) que es una pared que aporta una distancia perpendicular a una canal (13) del marco acanalado con protuberancias (1) y conforma un bolsillo (17) (Fig. 1, Reivindicación 1).	No menciona.
Acoples macho inferiores (36) que se acoplan a cavidades receptoras superiores (37) de otro marco acanalado con protuberancias (1) para acople de manera vertical.	Marco acanalado con protuberancias (1) tiene unas ramas laterales (7) que contienen cuatro orificios (5), dos en cada rama lateral contraria, y tiene una base del marco (12) con orificios de anclaje (25) para fijar el marco o desfijarlo (Fig. 1, Reivindicación 7).	No menciona.
Un módulo publicitario superior (31) se compone de una lámina (44) con dobles (sic) de sujeción (39) que se introduce sobre la guía receptora (40) de un perfil superior (41) que se acopla a la parte superior del borde (38) perimetral del marco acanalado con protuberancias (1).	No menciona.	El cuerpo decorativo puede estar acoplado de manera separable por un gancho que se engancha en una parte superior del marco que forma el lado superior del marco de póster mediante el primer cuerpo de enganche 10 está compuesto por la parte del cuerpo principal 11 y la parte de enganche 12 (Figs. 1 y 3; Reivindicación 2, Pág. 1, Párr. 8).
Un módulo publicitario lateral (32) se compone de una lámina (45) con dobles de sujeción (46) que	No menciona.	El cuerpo decorativo puede estar acoplado de manera separable por un gancho que se

Oficio N° 17605 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012578

se introduce sobre la guía receptora (47) de un perfil lateral (48) que se acopla a la parte lateral del borde (38) perimetral del marco acanalado con protuberancias (1).		engancha en una parte superior del marco que forma el lado superior del marco de póster mediante el primer cuerpo de enganche 10 está compuesto por la parte del cuerpo principal 11 y la parte de enganche 12 (Figs. 1 y 3; Reivindicación 2, Pág. 1, Párr. 8).
--	--	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un porta afiches (Fig. 1, Reivindicación 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el porta afiches divulgado en D1, consiste en la implementación de dos módulos publicitarios ubicados de forma superior y lateral, que están acoplados mediante dobleces de sujeción sobre una guía receptora acoplada a un marco publicitario el cual esta acanalado y con protuberancias.

El efecto que se logra al incluir específicamente dos módulos publicitarios ubicados de forma superior y lateral, que están acoplados mediante dobleces de sujeción sobre una guía receptora acoplada a un marco publicitario el cual esta acanalado y con protuberancias es que la estructura del tablero publicitario pueda acoplar módulos adicionales con formas diferentes para que tengan la posibilidad de mostrar otras formas de presentar información publicitaria aparte del afiche principal.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el porta afiches divulgado en D1 para que tenga la posibilidad de mostrar vallas adicionales u otras formas de afiches publicitarios de diferentes tamaños?

Sin embargo, el incluir dos módulos publicitarios ubicados de forma superior y lateral, que están acoplados mediante dobleces de sujeción sobre una guía receptora acoplada a un marco publicitario el cual esta acanalado y con protuberancias para que tenga la posibilidad de mostrar vallas adicionales u otras formas de afiches publicitarios de diferentes tamaños, ya está divulgado en D2 que se refiere a un marco de un póster el cual cuenta con un cuerpo decorativo que puede estar acoplado de manera separable por un gancho que se engancha en una parte superior del marco que forma el lado superior del marco de póster mediante el primer cuerpo de enganche 10 que está compuesto por la parte del cuerpo principal 11 y la parte de enganche 12 (Figs. 1 y 3; Reivindicación 2, Pág. 1, Párr. 8).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el cuerpo decorativo que puede estar acoplado de manera separable por un gancho que se engancha en una parte superior del marco que forma el lado superior del marco de póster mediante el primer cuerpo de enganche que está compuesto por la parte del cuerpo principal y la parte de enganche del D2 en el porta afiches de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.



Oficio N° 17605 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012578

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 8: Marco acanalado con protuberancias (1) tiene unas ramas laterales (7) que contienen cuatro orificios (5), dos en cada rama lateral contraria, y tiene una base del marco (12) con orificios de anclaje (25) para fijar el marco o desfijarlo (Fig. 1, Reivindicación 7).

La reivindicación dependiente 8 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2019/0007896	1 y 8	Nivel inventivo
D2	JP3161897	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 17605 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012578

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0012578		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
8/10/2020						X			
Solicitante									
CREATING IDEAS S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 8					
Palabras clave utilizadas				Poster, adverting, frame, support, assemble, display					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47G 1/06, G09F 1/12				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2019/0007896	23/07/2019	1 y 8	Fig. 1, Reivindicación 7 – Reivindicación 1			Y		
Patbase	US2014150312	05/06/2014	-	-			A		
	US2009277580	12/11/2009	-	-			A		
	US6293038	25/09/2001	-	-			A		
Epoquenet	JPH08299131	19/11/1996	-	-			A		
	CN209070943	05/07/2019	-	-			A		
Espacenet	US2004045200	11/03/2004	-	-			A		
	US3523382	11/08/1970	-	-			A		
	US4986013	22/01/1991	-	-			A		
	JP3161897	12/08/2010	1	Figs. 1 y 3; Reivindicación 2, Pág. 1, Párr. 8 - Fig. 3; Pág. 1, Párr. 6			Y		
Google patents	GB2450379	24/12/2008	-	-			A		
	US2006080879	20/04/2006	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el				



Oficio N° 17605 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012578

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (11/10/2022)	

